



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Resolución No. 43/2015.

Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, a las ocho horas del veinticinco de agosto del año dos mil quince. Admitase la solicitud No. 43/2015, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil quince, presentada por la ciudadana [redacted] mediante la cual realiza los siguientes requerimientos: "1. ¿El Ministerio de Justicia cuenta con Unidad de Género? 2. Si la tiene ¿cuál es la fecha de creación según decreto o acuerdo ministerial? (por favor anexar el decreto o acuerdo de creación) 3. ¿Se han homologado las normativas internas del Ministerio de Justicia con la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres (LIE) para armonizarlas según lo establece el numeral 5 del art. 4, en el año 2014? 4. De ser así ¿Cuántas normativas internas del Ministerio de Justicia se han homologado? Enumere las normativas internas que se han homologado 5. ¿El Ministerio de Justicia cuenta con Plan de Igualdad de Género Institucional? 6. ¿El Ministerio de Justicia ha incorporado lineamientos de género en su presupuesto? 7. ¿Cuánto es el presupuesto total del Ministerio de Justicia, para los años 2014 y 2015? 8. ¿Cuánto es el presupuesto anual asignado a la Unidad de Género del Ministerio de Justicia, para los años 2014 y 2015? 9. ¿Cuánto es el presupuesto asignado al Plan de Igualdad de Género Institucional anual, para los años 2014 y 2015? 10. ¿El Ministerio de Justicia cumplió en el 2014 con las responsabilidades establecidas en el plan operativo del Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva? 11. De ser así, ¿cuáles fueron los logros? 12. ¿El Ministerio de Justicia proporcionó en el año 2014 datos al Sistema de Estadísticas y Monitoreo de Igualdad (SEMI)? 13. ¿El Ministerio de Justicia ha presentado informe de rendición de cuenta con información desagregada por sexo para el año 2014? Solicito enviar el informe de rendición de cuentas del año 2014 de este ministerio". Señalado para oír de forma electrónica.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, el suscrito Oficial de Información del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se envió memorándum solicitando la información a la Unidad de Género con el objetivo de dar respuesta a su requerimiento.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE: PROPORCIONESE** la información requerida por la ciudadana [redacted] en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico al correo señalado por la solicitante, que corra agregado el informe generado, **NOTIFIQUESE.**


Albert Mauricio Cerna Hernández
Oficial de Información - Interino
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

